CONTRATO DE PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

CONTRATO Nº MT 05/2015

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de mayo, del año dos mil quince, entre la **Municipalidad de Trinidad, con RUC Nº 80025598-4** domiciliada sobre la Avda. principal del Centro urbano, en el barrio denominado jardín, Distrito de Trinidad, representada en este acto por el **Abg. ARISTIDES AGUILAR CUELLA**, con Cédula de Identidad **N° 1.305.682**, y la Srta. **JAQUELINE EDITH CACERES V**, con Cédula de Identidad **N°2.431.922**, **Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PETROLEOS DEL SUR S.A.**, domiciliada sobre la Avda. Mcal. López N° 3794 esq. Cruz del Chaco, Edificio Citicenter- 2° Piso, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EDUARDO DANIEL VELAZQUEZ SEIFERHELD**, con Cédula de Identidad Paraguaya N° **932.717**, según Poder Especial N° 47 Folio 117 y sgte., de fecha 11 de marzo del dos mil nueve otorgado por LA FIRMA **PETROLEOS DEL SUR S.A,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO **DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

Por el presente Contrato **El PROVEEDOR** se obliga a proveer a la **CONTRATANTE** "**COMBUSTIBLES**" en el marco de la Licitación POR CONCURSO DE OFERTAS 01/2015, PROCESO POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

2.1.1. El Presente Contrato.

2.1.2. Pliego de Bases y Condiciones.

2.1.3. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.

2.1.4. La Oferta y demás documentaciones.

2.1.5. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	0	0	0	0	360	30	001	07	25.000.000
2015	0	0	0	0	360	30	011	07	370.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 293999.----------

Jaqueline Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

Lic. EDUARDO VELAZQUEZ S.
PETROLEOS DEL SUR S.A.

Abg. Aristides Aguilar
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas proceso por SBE N° 01/2015, convocado por Municipalidad de Trinidad, según resolución N° 22/2014 de fecha 12 de Diciembre del 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 13/2015 de Fecha 26 de Mayo del 2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 COMBUSTIBLES

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
GASOIL-DIESEL TIPO III	01	LITROS	4.860
NAFTA SUPER 95 OCTANOS	01	LITROS	6.150
NAFTA COMUN 85 OCTANOS	01	LITROS	4.450

El presente contrato quedará abierto, estableciéndose como monto mínimo la suma de Gs 200.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES) y un monto máximo de Gs. 395.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES). ----------

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3 **Los combustibles** serán proveídos a través de cupos de combustibles o vales de acuerdo a las necesidades mensuales de la institución. La provisión de combustible se hará en cupos o vales de combustible en valor nominal de Gs.20.000, Gs. 50.000 y Gs. 100.000 o su equivalente en litros.-------
La valides de estos cupos y/o vales será hasta el 31 de Diciembre del 2015.----------

El Proveedor es responsable de la calidad del combustible despachado a la flota de vehículos de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, todo defecto que se detecte en su uso, y cualquier daño que pueda ocasionar será responsabilidad del Proveedor.----------

6. REAJUSTE DE PRECIOS:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Para el ajuste se aplicará la siguiente fórmula:

PF=Po x IPC1/100

Dónde:
PF= Precio final
Po= Precio Inicial de la Oferta
PC1= Sumatoria del aumento del IPC de cada mes posterior al de la apertura de oferta dicha suma debe ser superior al 15% a fin de proceder al ajuste.
IPC= Índice del precio al consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay.
La Municipalidad de Trinidad, para el cálculo respectivo tomará el IPC mensual emitido por el BCP.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; BOCA DE EXPENDIO del emblema del proveedor adjudicado.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Municipalidad de Trinidad.----------

Jaqueline Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

Lic. EDUARDO VELAZQUEZ S.
PETROLEOS DEL SUR S.A.

Aristides Aguilar
Intendente Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía de cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.----------

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO, que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato. Este deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003. La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia hasta el 30 de enero del 2016.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de demora en la entrega parcial o total de los bienes se sancionará al **PROVEEDOR** con una multa equivalente al 1 % (uno por ciento) por el monto del bien en retraso.----------
En caso de que los atrasos, devengan una multa acumulada del 10%, la **CONTRATANTE** se reserva el derecho de la rescisión del Contrato.----------
Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse a **EL PROVEEDOR**, o en su defecto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Pago.----------
Se descontará del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando hayan sido presentado por escrito, a consideración de la CONTRATANTE dentro de los ocho (8) días calendario de haberse producido.----------

11. VIGENCIA DEL CONTRATO
9.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del presente contrato por las partes y hasta el 31 de diciembre del 2015.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-------
Para dirimir las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.-------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------
---

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN CUATRO EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.----------

Srta. Jaqueline Edith Cáceres
Secretaria Municipal

Abg. Arístides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

Lic. EDUARDO VELAZQUEZ S.
PETROLEOS DEL SUR S.A.

Sr. Eduardo Daniel Velázquez Seiferheld
Representante Petróleos del Sur S.A.